

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE JUNIO DE 1922

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 13 de Junio de 1922.

Sigue normalizándose el tiempo en el Occidente de Europa con la aparición de un área de presiones débiles referidas al Occidente de Marruecos.

Las presiones altas se hallan colocadas al Noroeste de las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguil-

las, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 m.)

Estación	Barómetro en mm. y °C.	Temperatura máxima en °C.	Sensibilidad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
1	706,2	16,5	67	ENE.....	2—Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 24,2
2	706,5	15,6	76	NE.....	1—Ventilina...	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 13,7
13	705,5	23,6	42	>	0—Calmia....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18	704,0	23,4	43	>	0—Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 160

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

División 1.—Negociado 6.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de dos o cuatro ruedas entre la oficina del Banco de Benavente y su estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y Benavente, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4.º de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zamora, el día 6 del citado mes de Julio a las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D. natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas (Fecha y firma del interesado.)

S-516

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas o de dos ruedas o a caballo, cuando lo imponga el estado de la carretera, entre la oficina del Banco de Riaño y la de Portilla de la Reina (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.974 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de León y Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4.º de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Zaragoza el día 6 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D. natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas (Fecha y firma del interesado.)

S-517

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas o de dos ruedas o a caballo, cuando lo imponga el estado de la carretera, entre la oficina del Banco de Riaño y la de Portilla de la Reina (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.974 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de León y Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de León el día 12 del citado mes de Julio a las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas
(Fecha y firma del interesado.)

S-518

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo de Vich y la de Santa María de Corcubión (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviedo, Avilés y Luarco, con arreglo al preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Teruel el día 15 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas
(Fecha y firma del interesado.)

S-520

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del Ramo de Villanueva de la Serena y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Badajoz y Villanueva de la Serena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz el día 12 del citado mes de Julio a las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas
(Fecha y firma del interesado.)

S-519

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas o automóvil, entre Manzanera y la estación de Mora de Rubielos, por dos expediciones redondas diarias (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Teruel y Mora de Rubielos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Baleares el día 22 del citado mes de Julio a las once horas.

S-521

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo de Vich y la de Santa María de Corcubión (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Barcelona y Vich, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona el día 15 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas
(Fecha y firma del interesado.)

S-522

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Alayor y la de Mahón (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca, Alayor y Mahón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Baleares el día 22 del citado mes de Julio a las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D... vecino de..., vecino de..., según cédula personal número..., se dirige a desempeñar la conducción del terreno situado en... a... y viseversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas (Fecha y firma del interesado.)

S—523

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

SEXTA INSPECCIÓN

El dia 26 del presente mes y hora de las once tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del distrito forestal de Murcia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Jumilla, bajo la presidencia del señor Alcalde, la tercera subasta para enajenar el aprovechamiento de 10.225 quintales métricos de esparto durante el año forestal de 1921-22, en los montes números 87 al 101, inclusive, del Catálogo de los de utilidad pública pertenecientes al pueblo de Jumilla, bajo el tipo de 62.000 pesetas anuales, rigiendo para los actos de subasta y ejecución del aprovechamiento las condiciones fijadas para las dos primeras subastas, cuyo anuncio se publicó en este periódico oficial, número 120, correspondiente al dia 30 de Abril próximo pasado.

Madrid, 5 de Junio de 1922.—El Inspector, Juan Ángel de Madariaga.

S—405

JUNTA CENTRAL DE COLONIZACIÓN Y REPOBLACIÓN INTERIOR

Autorizada esta Junta en virtud del artículo 82 del Reglamento por que se rige, aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1918, para celebrar las subastas de las obras que precisen, y acordado por la misma subastar por el tipo de ciento dieciocho mil trescientos diez pesetas con setenta céntimos (108.310,70) a que asciende el presupuesto de contrata, la construcción de diez casas (10) para colonos en la Colonia Agrícola de "La Enebrada", situada en el término municipal de Aranda de Duero, provincia de Burgos, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará en esta Oficina el dia 12 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior (Zorrilla, 25), ante la Comisión que al efecto se designe, con selección estricta acuerdo de con-

bado, por Real orden de 18 de Octubre de 1918 y publicado en la GACETA DE MADRID del 25 de dicho mes y año.

2.º Desde el dia en que aparezca este anuncio en la GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se haránán de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior (Zorrilla, 25), y en Aranda de Duero, en las oficinas de la Colonia, situándose la Estación Ecológica, durante los días hábiles y en las horas de oficina, el presupuesto, pliego y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la concesión.

3.º Desde la publicación de este anuncio hasta el dia 12 de Julio próximo, a las doce de la mañana, serán admitidas en la Sección Técnica de la Secretaría de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior las proposiciones que se presenten, en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, acompañada de la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería de Hacienda de cualquier provincia la cantidad de cinco mil novecientos quince pesetas con chavala y tres céntimos (5.915,75) a que asciende el 5 por 100 del presupuesto total de concesión.

4.º A dicha hora de las doce de la mañana del dia 12 de Julio próximo se procederá a la apertura de pliegos con arreglo a la ley de Hacienda Pública de 1 de Julio de 1911 y artículos 11 y siguientes de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1918, siendo desecharadas todas las proposiciones en las que se exprese un precio mayor del consignado en el presupuesto; y

5.º Una vez aprobado definitivamente el remate se notificará al interesado para que proceda al otorgamiento de la escritura en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio del Trabajo, a quien corresponde la adjudicación definitiva, una copia autorizada de la misma y otra simple a la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior.

Madrid, 9 de Junio de 1922.—El Presidente, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del dia... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de 10 edificios iguales en la Colonia "La Enebrada" (Aranda de Duero-Burgos), se compromete a su construcción con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas los 10 edificios. (Fecha y firma del proponente.)

S—524

COMISIÓN PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial, en sesión celebrada el dia 12 de Junio de 1922,

cierter tercera subasta bajo los mismos pliegos de condiciones y modelo de proposición insertos en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, de fechas 3 y 6 de Abril último, con las modificaciones siguientes, rebaja del 20 por 100 del importe que sirvió de base a las primeras intentadas, siendo el tipo actual que servirá de base a esta tercera licitación la cantidad de 123.765,60 pesetas, y la fianza provisional para optar a este servicio importa 9.698,28 pesetas, ampliando a un año el plazo para desescombras y entregar los terrenos.

La subasta tendrá lugar el dia 12 de Julio próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, n.º 2.

Los pliegos se haránán de manifiesto durante las horas de oficina en la sección de Beneficencia de esta Corporación, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, admitiéndose los depósitos que se constituyan en la Depósito provincial hasta las doce del dia anterior al señalado para la licitación, y las proposiciones para optar a este servicio, hasta las trece del expreso dia en el negociado correspondiente.

Madrid, 9 de Junio de 1922.—El Vicepresidente, Angel López.—El Secretario, Simón Vilas.

S—353

ALCALDÍA DE CUÉLLAR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del dia 22 de Mayo del año, acordó celebrar una tercera subasta para el arrendamiento del servicio público eléctrico de esta villa y su barrio de Escarabajosa, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, a las treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, dando principio el acto a las once de la mañana.

Segunda. La celebración de dicho acto y el cumplimiento del contrato, se regirán por el pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del dia 19 de Octubre de 1921 y modificaciones introducidas en el misma, publicadas en dicho periódico oficial correspondiente al 18 de Enero último.

Tercera. Queda eliminado del contrato el barrio de Terreguitiérrez, y el número total de bujías que han de constituir el alumbrado ordinario de las plazas y calles de esta villa y su barrio de Escarabajosa, se reduce al de 2.750, quedando subsistente el tipo de 16.000 pesetas por cada una de las doce anualidades de duración del contrato.

Cuarta. El contratista procurará tener ultimada la instalación para el dia 15 de Octubre del corriente año, en que habrá de dar principio el servicio.

Cuéllar (Segovia) a 9 de Junio de 1922.—El Alcalde, Mariano Martínez.

S—33

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

D. Enrique Pla Alegre, Agente ejecutivo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me hallo instruyendo contra la Sociedad Boursier y Escarfeique por débitos a la excelentísima Diputación provincial de la suma de 7.657 pesetas por 7.657 metros de vía sencilla emplazados en las carreteras de Gracia a Manresa y de Cornellá a Fogas, se ha dictado con fecha 22 de Abril del corriente año la providencia que copiada dice así:

Providencia. Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de la concesión otorgada por el Estado y los materiales empleados en las carreteras provinciales de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa por la explotación del tranvía eléctrico de Casa Gomis a la Rabassada sin que los deudores quienes su derecho tengan y cualquier persona o Sociedad que en virtud de cualquier título o contrato que prenda existir y desconocer esta Agencia ejecutiva, hayan satisfecho el débito por que se procede, procedese a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 30 de Junio a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas. Notifíquese esta providencia a los deudores y Depositario y avínciese al público por medio de edicto a tenor de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Recaudación y Apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la precedente providencia y a causa de ignorarso el paradero de los deudores, quienes su derecho tengan, y de cualquier persona o Sociedad que en virtud de cualquier título o contrato que pueda existir y desconocer esta Agencia ejecutiva, tenga interés en la linea embargada a quienes la misma se refiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 uno a continuación las cédulas de notificación respectivas, conteniendo íntegra la Providencia que se notifica a fin de que surta sus efectos en el expediente a que me refiero.

Barcelona, 29 de Mayo de 1922.
El Agente ejecutivo, Enrique Pla.

líneas de tranvía por carreteras provinciales correspondiente a los años 1914 y 1915 se ha dictado con fecha 22 de Abril del corriente año la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de la concesión otorgada por el Estado y los materiales empleados en las carreteras provinciales de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa para la explotación del tranvía eléctrico de Casa Gomis a la Rabassada sin que los deudores quienes su derecho tengan y cualquier persona o Sociedad que en virtud de cualquier título o contrato que pueda existir y desconocer esta Agencia ejecutiva, hayan satisfecho el débito por que se procede, procedese a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 30 de Junio a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas. Notifíquese esta providencia a los deudores y Depositario y avínciese al público por medio de edicto a tenor de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Recaudación y Apremios de 26 de Abril de 1900.

Y siendo justos los deudores a quienes se refiere la precedente providencia, se la notifica por la presente cédula duplicada a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 y con las formalidades establecidas por el 142 de la Instrucción de Recaudación y Apremios de 26 de Abril de 1900, haciéndole saber que a tenor de lo establecido en el artículo 85 de la citada Instrucción hasta el momento de la subasta puedan liberar los efectos embargados, pagando el principal, recargos, gastos y costas, pero que después de verificada la subasta no podrá evitarse lo adjudicación si se hubieren presentado proposiciones admisibles.

Barcelona, 29 Mayo de 1922.—El Agente ejecutivo, Enrique Pla.

Sociedades y particulares a quienes se refiere y notifica.

Sefiores Boursier y Escarfeique.—Tranvay Sub-Urbano Barcelona.—La Rabassada. S. A.—Obligacionistas de las mismas.—S. D. Juan Monnier y Moain. Ignorado rematante de los bienes de La Rabassada S. A.—Y toda aquella otra persona o Sociedad que en virtud de cualquier título o contrato que pueda existir y desconocer esta Agencia, tenga interés en la vía causante del débito.

D. Enrique Pla y Alegre, Agente ejecutivo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 84 de la Instrucción de Recaudación y Apremio de 26 de Abril de 1900, decretó con fecha 22 de Abril del corriente año, en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo contra los señores Boursier y Escarfeique por débitos, canon, y demás de-

fectos por débitos canon tendido líneas en las carreteras de Gracia a Manresa y de Cornellá a Fogas, correspondiente a los años, 1914 y 1915 la venta en licitación pública de los bienes y efectos embargados a los mismos.

La concesión otorgada por el Estado para la explotación del tranvía de Casa Gomis a la Rabassada y todo el material fijo para la explotación del mismo establecido en las carreteras provinciales de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa, como son traviesas, rieles, postes, cables de tracción y demás, tasados en junio en méritos del presente expediente seguido para hacer efectivo el débito a la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en 142.030,00 pesetas.

Acordada la subasta para el día 30 de Junio a las diez de la mañana se celebrará bajo mi presidencia en la oficina de esta Agencia ejecutiva, Plaza de las Ollas, número 4, piso primero, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran los dos tercios de tasación y si transcurrida una hora no se presentase postor alguno ofreciendo aquel tipo, se admitirán en la media hora siguiente las que cubran el débito por principal, recargos, gastos y costas, adjudicándose en uno y otro caso al mejor postor.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.º Todo postor depositará en la mesa presidencial antes de emitir postura el importe del 10 por 100 de la tasación cuya suma será devuelta al terminarse el acto a sus interesados a excepción del que resulte rematante, el cual completará en el acto el importe total del remate.

2.º Vendrán a cargo del rematante los gastos de escrituración, derechos a la Hacienda y costas posteriores a la subasta.

3.º Caso de optar el rematante por el levantamiento de la vía, ledrán a su cargo los gastos que origine la declaración de caducidad de la concesión, extracción de los materiales y reposición de la carretera la perfecto estado, no padiendo disponer de los materiales extraídos hasta tanto no haya recibido la carretera la Exma. Mancomunidad de Cataluña, o sea que ésta preste su conformidad al buen estado en que ha sido repuesta aquélla.

4.º Caso de no poderse obtener la caducidad de la concesión, el rematante queda obligado a pagar anualmente a la Exma. Mancomunidad de Cataluña, el canon anual por el tendido de la línea, así como durante el tiempo que transcurra mientras se solicita la caducidad, caso de obtenerse.

5.º Hasta el momento de verificarce el remate, podrán los deudores liberar sus bienes, pagando el débito del principal, recargos, gastos y costas, pero verificado aquél, no podrá bajo concepto alguno, suspenderse la adjudicación al mejor postor.

6.º El rematante se obliga a recibir los objetos que se subastan en el estado en que se hallan y cumplir todas las obligaciones de

quejas en las precedentes condiciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la vigente Constitución, se anuncia al público en Barcelona a 29 de Mayo de 1922.
Enrique Pia.

P—5683

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLARIZ

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Conde Dívera, número 57 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorando paradero de su hermano Antonio Conde Dívera, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad veintinueve años, pelo negro, color bueno, producción fácil, señas particulares ninguna; es hijo de José y Cecilia. Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al expresado anuncio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Allariz, 2 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Martínez Losaria.

M—5471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARENAS DE IGUÑA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Manuel Ordóñez González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente para que lo que tengan conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Roca Díaz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Manuel Ordóñez González es hijo de Matías y Felipe, nació veintinueve a treinta años de edad, es moreno y natural de Las Fraguas, en esta provincia de Santander. Arenas de Iguña, 18 de Abril de 1922.
En nombre inferior, Augusto Calderón.

M—5471

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Marcelino Gutiérrez González, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de

su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Marcelino Gutiérrez González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Marcelino Gutiérrez González es hijo de Primitivo y Adelaida, cuenta veintisiete años de edad, pelo negro, nariz achatada y es natural de Pedredo, en esta provincia de Santander.

Arenas de Iguña, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Augusto Calderón.

M—5475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Roca Díaz, padre del mozo Ángel Roca Boname, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente para que alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Roca Díaz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Roca Díaz cuenta cincuenta años de edad, de estado casado, de profesión labrador, natural de la parroquia de Villarrizo, vecino de la de Cambas, término municipal de Aranga, su último domicilio en España.

Aranga, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Andrés Vázquez.

M—5659

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARES

En el acto de la revisión de excepción otorgada al mozo José García Sanjuán, número 1 del sorteo de 1921, por este Ayuntamiento se manifestó por su madre María Sanjuán que continúa la ausencia en ignorado paradero de su esposo Bernardo García, hace más de diez años.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Recrutamiento, rogando a las personas que tuvieran conocimiento del paradero de dicho ausente lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Ares, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Caneira.

M—5579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARZUA

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año 1919 al mozo Ramón Mostelro Aller, número 5 del sorteo, se manifestó por dicho mozo que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Carlos Mostelro Aller.

Lo que por medio del presente edic-

to se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, rogando a las personas que tuvieran conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Arzúa, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jesús Vila.

M—5584

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1920 al mozo Eduardo Barrio Costoya, número 64 del sorteo, se manifestó por dicho mozo que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Barrio Costoya.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, rogando a las personas que tuvieran conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Arzúa, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jesús Vila.

M—5585

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARBADANES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Camilo Cid González, número 66 del reemplazo del actual año, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorando paradero de su padre, Benigno Cid Doval, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que lo que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible sus señas son: estatura 1,520 metros, edad cuarenta y seis años, ignorándose los demás; es hijo de Camilo y de Juana, natural de Baítrans.

Al propio tiempo citó, llamó y emplazó al expresado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Barbadanes, 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde (ilegible).

M—5478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Caballero Correas, número 2 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorando paradero de su hermano José Caballero Correas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Caballero Correas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Caballero Correas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio Caballero Correas.

El repetido José Caballero Correas es natural de Calasparra, hijo de Francisco Caballero González y de María Correas Pérez, y cuenta veintiocho años de edad, siendo sus señas personales al ausentarse, pelo-negro, cejas al pecho, ojos negros, frente regular, nariz y cara alargada, boca regular, barbillampiro, color moreno y sin señal particular ninguna.

Calasparra, 2 de Abril de 1922.—El Alcalde, Enrique Jaén.

M—5481 y 5482

Hermano Raimundo Ramos Arias.

El repetido Pedro Ramos Arias es natural de Moncadales Celanova, hijo de Silvestre y de Josefa, y cuenta veintiocho años de edad.

Celanova, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde, Germán Alvarez.

M—5486

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Freire Freigedo, número 51 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Camilo Freire Freigedo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Camilo Freire Freigedo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Camilo Freire Freigedo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Freire Freigedo.

El repetido Camilo Freire Freigedo es natural de Celanova, hijo de Eduardo y de Pilar y cuenta treinta y siete años de edad.

Celanova, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde, Germán Alvarez.

M—5485

Por este Ayuntamiento y a instancia de la madre del mozo Delfín de Saa Feijó, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su marido Francisco de Saa Prácas, padre de dicho mozo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco de Saa Prácas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco de Saa Prácas para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, el citado Delfín de Saa Feijó.

El repetido Francisco de Saa Prácas, es natural de Sampayo, Celanova, hijo de Jorge y de María Benita y cuenta sesenta y seis años de edad, talla corta, afeitado, y ojos castaños.

Celanova, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Germán Alvarez.

M—5484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTESEUBI

D. José Benito de Irazuriaga y Ozamín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corteseubi.

Hago saber: Que hallándose esta Alcaldía instruyendo expediente de excepción en revisión a instancia del mozo León Bastarrechea Uribe, del reemplazo de 1920, para justificar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano Ildefonso Bastarrechea Uribe, hijo de Gregorio y de Francisca, que nació en 23 de Enero de 1885, natural de esta antigüedad, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del abitado Ildefonso Bastarrechea Uribe, lo manifieste a esta Alcaldía.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley del servicio militar.

Corteseubi, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Benito de Irazuriaga.

M—5487 y 5488

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OUREAS

No habiendo comparecido los mozos que a continuación se expresan, a los actos de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, ni persona alguna que les haya representado, a pesar de las citaciones hechas, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Recrutamiento y 254 y 252 del reglamento para la aplicación de dicha ley y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para su comparecencia ante este Alcaldía o ante la Excelentísima Comisión Mixta de Recrutamiento, el día 1 del próximo mes de Mayo, a las nueve de la mañana, apercibiéndoles en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura de los mozos que se relacionarán, y remitidos a esta Alcaldía o a disposición de la Exrema Comisión Mixta de Recrutamiento.

Mozos que se citan.

Reemplazo de 1922.

Número 3.—Pedro Ortega Fraile, hijo de Egberto y de Aurora.

4.—Emilio Amigo Prieto, de Claudio y de Elisa.

5.—Pablo González Martín, de Claudio y de Tomasa.

6.—Elias Martín Ronco, de Luciana y de Victoria.

7.—Victoriano Schrino Quest, de Juan y de Cecilia.

34.—Angel Gil Cerdón, de Frolán y de Justa.
 35.—Paulino Caicedo García, de Segundo y de María Cruz.
 36.—Pedro Pablo Medina Díaz, de Jerónimo y de Gregorio.

Reemplazo de 1921.

Número 11.—Elias Andrés Renfrijo de Mariano y de Inés.

Granada, 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Natalio Pinedo.

M—5496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Germán García Gil de Gibaja, Alcalde—Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y a instancia de Juan de Dios Velverde Bolívar, con domicilio en esta capital, en la parroquia de la Magdalena, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su padre Juan Valverde Bolívar, de cincuenta años de edad, gordo, pelado, pelo moreno, sin señas particulares.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las autoridades a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 7 de Abril de 1922.—El Alcalde, Germán García.

M—5534

D. Germán García Gil de Gibaja, Alcalde—Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y a instancia de Bernardo Aguilar Martín, se instruye expediente ante esta Alcaldía en la averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Antonio del Moral Salas, de unos cuarenta y dos años de edad, de estatura regular, pelo rubio, sin señas particulares.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las autoridades a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde, Germán García Gil.

M—5498

D. Germán García Gil de Gibaja, Alcalde—Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y a instancia de María Tarifa Mazzuca, se instruye expediente ante esta Alcaldía, en la averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Rogelio Venegas Palomares, de noventa y cuatro años de edad, de regular estatura, pelo rubio, sin señas particulares algunas.

Y para que conste y llegue a co-

nocimiento de todas las autoridades a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde, Germán García Gil.

M—5497

D. Germán García Gil de Gibaja, Alcalde—Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y a instancia de Juan de Dios Velverde Bolívar, con domicilio en esta capital, en la parroquia de la Magdalena, se instruye expediente ante esta Alcaldía, en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su madre Juan Valverde Bolívar, de cincuenta años de edad, gordo, pelado, pelo moreno, sin señas particulares.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las autoridades a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Germán García Gil.

M—5439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BAÑA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Antonio Celestino Braña Oroña, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Celestino Braña Oroña se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor summa de antecedentes.

El citado Antonio Celestino Braña Oroña es hijo de Florencio y de Clara, cuenta treinta y un años de edad y era vecino de Corbeira cuando se ausentó.

En La Baña, a 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Suárez.

M—5628

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de José Iglesias Carnota, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Iglesias Carnota se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor summa de antecedentes.

El citado José Iglesias Carnota es hijo de Francisco y de Juana, cuenta treinta años de edad, era de estatura regular, pelo castaño oscuro, y estaba asemejando en Cogolla cuando se ausentó.

En La Baña, a 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Suárez.

M—5629

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de José Braña Castro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Braña Castro se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor summa de antecedentes.

El citado José Braña Castro es hijo de Francisco y de Manuela, cuenta treinta y siete años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños, y estaba asemejando en la Hernida cuando se ausentó.

En La Baña, a 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Suárez.

M—5630

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARIEGOS

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Constantino Cuevas Arguello, hijo de Isidoro y de María Concepción, que nació en esta villa el día 1 de Abril de 1903, número 4 del actual reemplazo de 1922, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, expediente de refugio por esta Corporación, con las consiguientes responsabilidades.

En tal concepto se le llama, cita y amplaza, para que comparezca inmediatamente ante dicha Autoridad, a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado, caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio mencionado prófugo o su presentación a disposición de la Comisión mixta de Palencia.

Mazariegos de Campos, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Paulino Ortega.

M—5472M

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARÓN

D. Juan Fernández Lamas, Alcalde constitucional de Marón, provincia de La Coruña,

Hago saber: Que a instancia de Melchor Paredes Díaz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Agustín Eudoro Paredes Yáñez, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Adriano Paredes Yáñez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Melchor Paredes Díaz y de Cipriana Yáñez, nació en este pueblo, provincia de La Coruña, el día 7 de Mayo de 1895, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintisiete años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de Narón, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga ganoticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Adriano Paredes Yáñez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe. Narón, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, P. A., Jesús Tulcín.

M—5509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADRÓN

Reproducida por el mozo Manuel Otero Blanco, número 28 de 1919, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Nicolás, se publica el presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Padrón, 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Grayovo.

M—5517

Reproducida por el mozo Ricardo Rodríguez Castro, número 29 de 1920, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Jerónimo Rodríguez Castro, se publica el presente edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Padrón, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Grayovo.

M—5516

Reproducida por el mozo Antonio Castroagudín Trocóns, número 19 de 1919, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel, se publica el presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Padrón, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Grayovo.

M—5515

Reproducida por el mozo Francisco Amor, número 23 de 1921, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Juan Amor Moldes, se publica el presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Padrón, 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Grayovo.

M—5514

Reproducida por el mozo Agustín Lapido, número 68 de 1920, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre José Lapido Muñoz, se publica el presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Padrón, 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Grayovo.

M—5513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADREÑA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Servando Vázquez Tapia, número 37 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Vázquez Tapia y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado individuo, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido individuo es natural de Tarendo, de este Municipio, hijo de Cándido y de Saturnina.

Padreña, 1 de Abril de 1922.—El Alcalde, Camilo Vázquez.

M—5518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALDAÑA

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante este Ayunta-

miento, a fin de ser presentado ante la Comisión Mixta de Recrutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Ayuntamiento, de los mencionados prófugos o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan

Dionisio Díaz López, hijo de Francisco y de Leonila.

Martín Villegas San Martín, hijo de Marceliano y de Garvien.

Saldaña, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Juan Berjón.

M—5520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

D. Fermín Monzón Gil, Alcalde Constitucional de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del Gregorio del Toro Rivero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresada, alistado en el año de 1918, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Santiago del Toro Rivero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Miguel y de Juana, nació en Santa Brígida, provincia de Canarias, el 30 de Diciembre de 1899, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintidós años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace once años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Santiago del Toro Rivero, que tenga a bien comunicarla al Alcalde que suscribe.

Santa Brígida, 3 de Abril de 1922.—El Alcalde, Fermín Monzón.

M—5526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABOADELA

Continuando ausente en ignorado paradero José Estévez Puga, tipo del mozo Manuel Estévez, número 9 del reemplazo de 1920, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Taboadela, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ruperto Vila.

M—5523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDOVIÑO

Habiéndose reproducido por el mozo Manuel Bouza Cagiga, número 11 del reemplazo de 1921, en el acto de revisión de expedientes, la de ser hijo único de madre sexagenaria y pobre, con un hermano llamado José, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a fin de que si alguien tuviera noticia del indicado ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la premura posible.

Valdoviño, 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ricardo Lafonte.

M—5532

Por el mozo número 4 del reemplazo de 1920, Manuel Bouzamayor Benítez, se reprodujo en el acto de revisión de excepciones, la de ser hijo único de madre pobre con marido ausente en ignorado paradero, por más de diez años, llamado Vicente Bouzamayor Orjales.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento de Quintas en vigor, rogando a quienes tengan noticia del meritado ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Valdoviño, 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ricardo Lafonte.

M—5531

Por el mozo número 32 del reemplazo de 1919, Andrés Rey Rodríguez, se reprodujo en el acto de revisión de excepciones la de ser hijo único de madre pobre con marido ausente en ignorado paradero, por más de diez años, llamado Ramón Ley.

Lo que se hace público según previene el artículo 145 del Reglamento de Quintas, rogando a quienes tengan noticia del indicado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Valdoviño, 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ricardo Lafonte.

M—5530

Por el mozo número 18 del reemplazo de 1920, Bernardo Hermida Vergara, se reprodujo en el acto de revisión de excepciones, la de ser hijo único de madre pobre con marido ausente en ignorado paradero, por más de diez años, llamado José Hermida.

Lo que se hace público a tenor del artículo 145 del Reglamento de Quintas, rogando a quienes tengan noticia del ausente referido, lo participen a esta Alcaldía con la brevedad posible.

Valdoviño, 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ricardo Lafonte.

M—5529

Por el mozo número 69 del reemplazo de 1919, Bonifacio Pérez Gómez, se reprodujo en el acto de revisión de excepciones la de ser hijo único de madre pobre con marido

ausente en ignorado paradero, por más de diez años, llamado José Pérez Beceiro.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de Quintas, rogando a quienes tengan noticia del ausente mencionado, lo participen a esta Alcaldía con la mayor brevedad.

Valdoviño, 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ricardo Lafonte.

M—5528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL VALLE DE ANUE

Instruido expediente para justificar la ausencia de Antolín Echeverz Ganiza, hijo de Natalio y Lucía, que nació en Oлагüe el 1º de Septiembre de 1891, y que se ignora su residencia; a los efectos de excepción del servicio en filas de su hermano Matías Echeverz Ganiza, número 4 del sorteo del actual reemplazo, se publica el presente edicto para que si alguna persona supiere su paradero se sirva participarlo a esta Alcaldía a la brevedad posible, y según noticias adquiridas, su última residencia debió ser Lomas de Zamora, en la República Argentina.

Valle de Anué (Navarra), 12 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Antonio Ostoz.

M—5527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANEA DE RAMIRANES

Instruyéndose por este Ayuntamiento expediente de ignorado paradero de Eliseo Pulido Domínguez, hijo de José María y de Pilar, hermano del mozo Tomás Pulido Domínguez, número 7 del sorteo para el reemplazo del año actual, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente, para que seguidamente el ausente se presente ante la autoridad competente, y a la vez los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía.

Villanúa de Ramiranes, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Perfecto González.

M—5533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VISO DEL ALCOR

D. Juan Ramón León Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se indican, los cuales han sido incluidos en el alistamiento del próximo año, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Recelutamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 5 de Marzo próximo, a las ocho horas, para asistir al juicio de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo, serán declarados prófugos y las parará el perjuicio que por derecho proceda.

Mozos que se citan.

Antonio Jiménez Falcón, hijo de Manuel y de Juana.

Antonio Cadenas Campillo, de Antonia y de Carmen.

Antonio Fernández Calvete, de Antonio y de Angeles.

Manuel Jiménez Roldán, de José y de Sebastiana.

Manuel Jiménez Jiménez, de José y de Trinidad.

Y para que llegue a conocimiento de los indicados mozos, se expide el presente.

Viso del Alcor, 20 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Ramón León Sánchez.

M—2422

ANUNCIOS OFICIALES**CONFERENCIA NAVIERA FIERROS**

OVIEDO

Convocatoria

De acuerdo con lo que previene el artículo 10 de los Estatutos, se cita a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en las oficinas sociales (Plaza del General San Miguel, número 2, primero).

Para concurrir a dicha Junta, se recuerda a los Sres. Accionistas, el cumplimiento de los requisitos estatutarios.

Oviedo, 12 de Junio de 1922.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Sousa.

X—1611

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

D. José Adamuz Urbano, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 400 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Secursal de esta provincia el día 3 de Mayo de 1918, concepto de "Necesario con interés" y bajo los números 4 de entrada y 7 de registro, como complemento de la fianza para ejercer el cargo de Procurador de Utrera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Secursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Sevilla, 10 de Mayo de 1922.—El Delegado de Hacienda. X—1615

BALANCE de la Compañía de los FERROCARRILES

ACTIVO

1º Coste y material de las líneas explotadas.

Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el Ferrocarril urbano de Jerez y la línea de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda.....	203 ENES.	58.984.636,41
— Utrera-Morón-Osuna.....	94 ▷	10.624.996,66
— Osuna-La Roda.....	36 ▷	2.575.059,25
— Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 ▷	2.579.556,71
— Marchena-Córdoba.....	92 ▷	12.964.742,59
— Córdoba-Málaga.....	196 ▷	58.923.440,45
— Bobadilla-Granada.....	123 ▷	12.375.666,12
— Córdoba-Bélmez.....	72 ▷	53.654.487,24
— Puente Genil-Linares.....	183 ▷	17.162.720,65
— Alicante-Murcia.....	94 ▷	24.860.199,71
— Bobadilla-Algeciras.....	178 ▷	
	1.805 ▷	255.108.529,79
		100.000,00
		255.208.529,79

2º Minas de la Compañía.....

Deudores del Capital:	Diputación provincial de Sevilla.....	711.045,00
Subvenciones por realizar:	Comité de Santlúcar.....	15.625,14
	Ayuntamiento de Martos.....	2.469,30

Títulos entregados en garantía.....	Banco Español del Río de la Plata. 7.500 obligaciones Andaluces 6 por 100 de 500 pesetas.....	3.750.000,00
	Banco Español de Crédito. 10.000 id. id. id.	5.000.000,00
	Banco de París y de los Países Bajos. 10.000 id. id. id.	5.000.000,00

Cartera.—Acciones y Obligaciones en cartera.....		6.480.932,09
Acciones a canjear por Vales.—(1501 Acciones).....		750.500,00

	Conjunto de las Cuentas del Capital.....	Ptas.
		276.899.099,32

Acopios.—Almacenes generales.....		9.976.679,61
	Caja de Depósitos de Madrid.....	336.399,50
Deudores y varios...	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	5.761.727,51
	Trabajos en curso de ejecución.....	305.473,05
	Deudores varios y cuentas en suspenso	5.605.033,56

Cartera de la Caja de Socorros.....		3.072.938,71
Inmuebles y Cartera de la Caja de Pensiones Vitalicias.....		2.490.361,92
Sedes de la Compañía.....		793.035,66
Banqueros.....		1.461.555,69
Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y riesgos diversos.....		450.546,08
Inversión de la Reserva de 3.000.000 de pesetas. (Párrafo 1º del art. 6º del Convenio).....		2.227.526,74
Inversión de los fondos de la Reserva para la amortización a la par. (Párrafo 2º del art. 6º del Convenio).....		1.002.676,07
Inversión de las sumas anticipadas por el Estado según Reales Ordinarios de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920.....		32.528.573,07
Cuenta de orden para adquisición de material móvil mediante anticípos del Estado.....		6.463.019,78

Exploatación de la Red de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.....	Gastos de Primer Establecimiento.....	199,17
	Inversión de los fondos de la Reserva para incendios.....	34.451,30
	Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....	106.230,89
	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	70.528,59
	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Anticípos a la Explotación de la red del Sur).....	2.312.174,64
	Deudores varios de la Explotación y cuentas en suspenso.....	4.159.591,57
	Cartera de la Reserva de los fondos de socorros al personal.....	23.561,36

Creditos de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la de los Caminos de Hierro del Sur de España....		6.037.751,07
		348.147.090,48

ESTADOS ANDALUCES al 31 de Diciembre de 1921.

PASEO

Acciones..... 91.000 | 88.289 en circulación.....
— variable..... 2.731 a emitir.....

24.134.580,00
1.365.300,00
45.500.000,00

CANTIDAD EN PESETAS	VALORES EN PESETAS			
	Número	Importe	Número	Importe
Andaluces 3 %, 1.ª serie.				
Interés fijo..... 16.898,70		10.896,70	1.763.152,00	
— variable..... 5.952,00	231.853,76	66.634,96	5.642.703,00	35.826.935,33
En cartera para el canje a 1/20 de 6.858 obligaciones Córdoba-Málaga en circulación.....	6.515,10	1.624.845,53		
Andaluces 3 %, 2.ª serie.				
Interés fijo..... 52.638,00		3.832,00	1.065.830,28	27.662.723,00
— variable..... 30.382,00	93.075,00	25.887.913,00	2.549,00	703.979,72
Obligaciones Serilla-Jerez-Cádiz.				
Rosas.....		12.849,00	2.373.309,00	213.607.237,77
Crises, interés fijo..... 46.854,00		12.531,00	2.150.200,00	
— variable..... 21.292,00	68.156,00	13.631.200,00	5.734,00	1.146.800,00
Amarillas, interés fijo..... 43.126,00		11.244,00	2.248.800,00	
— variable..... 19.593,00	62.719,00	12.543.800,00	5.277,00	1.055.400,00
Andaluces 3 %, emisión 1907..... 25.238,00		8.400.097,86	3.734,00	1.210.595,08
Andaluces 4 1/2 % (Bobadilla-Algeciras)..... 11.204,00		20.444.350,00	796,00	368.150,00
Andaluces 5 %..... 32.767,90		13.322.067,50	646,00	292.315,00
Andaluces 6 %..... 29.862,00		19.931.000,00	138,00	69.040,00
	912.436,81	183.269.612,69	1184.907,73	30.357.625,08

Subvenciones Ayuntamiento de Fríjoles de Fuentes				
Diputación provincial de Sevilla				
Línea de Marchena-Córdoba				
Ayuntamiento de Sanlúcar				
Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz				
— de Utrera-Mogán				
— de Puente-Géminis-Linares				
Ayuntamiento de Martos				
Conjunto de las Cuentas del Capital		Ptas.	267.408.324,52	
Reserva estatutaria.....			555.237,47	
— para incendios y riesgos diversos.....			500.000,00	
— en cumplimiento del artículo 6º del Convenio.....			3.009.000,00	5.051.813,18
Reservas.....			1.006.515,71	
Amortización del material móvil.....				9.962.499,40
Intereses de las Obligaciones Andaluces 1.ª y 2.ª series.....			1.586.259,61	
— id. Emisión 1907.....			70.497,83	
— id. 4 1/2 % (B. A.).....			259.361,39	
— id. 5 %.....			202.543,19	
— Seville-Jerez-Cádiz			592.293,12	
— Córdoba-Málaga			3.741,38	
Obligaciones a reembolsar.....			770.396,10	7.150.493,49
Dividendos pendientes de pago sobre los Ejercicios de 1915 a 1918.....			6.231,10	
Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1922.....			1.979.900,00	
Amortizaciones a regularizar.....			1.579.269,83	
Valezas canjeables.....				725.322,18
Caja de Socorros.....				3.140.555,65
Tarjeta Pensiones Vitalicias.....				7.660.694,72
Recaudadores y vales variados.....				17.151.038,87
Libramientos a pagar.....			1.649.909,96	
Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....			531.247,54	
Fianzas de contratistas.....			74.150,01	
Acreedores variados y cuentas en suspensión.....			14.295.761,90	
Anticipos reintegrables al Estado.....				14.192.283,22
Anticipos del Estado para compras de material.....				7.451.430,51
Provisión para gastos de Primer Establecimiento.....			82.623,01	
Explotación de la Reserva para incendios.....			8.941,17	
red de la C. de los C. de H. del Sur de España.....			106.230,59	
Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....			222.338,10	7.258.444,46
Libramientos a pagar.....			84.450,25	
Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....			6.751.861,04	
Acreedores y cuentas en suspensión.....				964.260,37
Ejercicio del Ejercicio de 1921 (Deducto el impuesto de utilidades).....				348.147.090,48

PESETAS

BALANCE de la Compañía de los CAMINOS DE HIERRO

ACTIVO

Cuenta de Primer Establecimiento.....	Construcción Linares-Almería.....	77.260.729,52	
Méjico.....	Item Moreda-Granada.....	13.884.388,87	
Mobiliario de oficinas.....		57.567,67	
Presupuesto de Primer Establecimiento para 1921.....		174.515,00	
Gastos del Convenio.....		956.477,57	
			92.333.676,92
 Subvenciones a cobrar.....	Línea de Linares-Almería.....	107.680,85	
	Item de Méjico-Granada.....	41.463,37	149.144,22
 Acciones a canjear por vales.....	4.155 Acciones de preferencia.....	2.100,00	
	1.620 350 Item ordinarias.....	810.300,00	812.400,00
 Cartera de la Compañía.....	764 Obligaciones Linares-Almería, fijas.....	352.000,00	
	289 ídem Moreda-Granada, ídem.....	124.500,00	
	4.725 Renta de Prioridad, 6 por 100.....	2.387.500,00	
			2.834.000,00
 Cuentas de orden.....			1.760.478,62
 Deudores y varios.....	Caja general de Depósitos, de Madrid.....	2.500,00	
	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	21.837,93	
	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Acopias).....	106.230,89	
	Cuenta de orden de pago de cupones.....	1.832.667,04	
	Cuenta de orden de los intereses acumulados de las acciones de preferencia, 6 por 100.....	4.690.000,00	
	Deudores y varios.....	173.495,55	
			6.813.781,21
 Medidas y ganancias.....			2.724.350,32
			 Pesetas.....
			112.477.810,80

DEL SUR DE ESPAÑA al 31 de Diciembre de 1921

PASIVO

Acciones	91.400 acciones ordinarias		17.210.000,00		
	12.000 Idem de preferencia, 6 por 100 acumulativas		6.000.000,00		
			23.240.000,00		
Obligaciones					
	Obligaciones de prioridad, 6 por 100	No amortizadas	Amortizadas	TOTAL	
	Linares-Almería, fijas	17.784	35	17.819	3.563.425,00
	Idem id. variables	50.375	92	50.463	11.791.000,00
	Moreda-Granada, fijas	42.317	4.693	48.010	10.570.900,00
	Idem id., variables	7.617	35	7.050	3.057.406,76
		5.058	25	5.983	2.526.543,80
					30.523.380,50
		121.442	4.638	129.320	
Sabremencias	Línea de Linares-Almería				30.790.000,00
	Idem de Moreda-Granada				2.515.965,73
					33.305.965,73
Vales sin interés y recibos provisionales					1.213.479,47
Bonos de cupones					157.481,25
Cupones a consolidar, de conformidad con el Convenio de 1916	Linares-Almería, 3 por 100 de interés fijo, 1911 a Abril 1916				163.470,00
	Moreda-Granada, 6 por 100 de interés fijo, 1911 a Julio 1916				94.065,00
					257.535,00
Intereses y amortizaciones a pagar	Prioridad, 6 por 100				185.651,88
	Linares-Almería, 3 por 100 a interés fijo				428.507,94
	Moreda-Granada, 6 por 100				146.273,67
	Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1921				100.346,00
	Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1922				199.004,00
					1.059.783,49
Cuentas					1.817.092,82
Créditos concordatarios.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces					6.037.750,00
Accredores y varios	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces	Anticipo a la Explotación		2.912.174,64	
		Anticipo para gastos de Primer Establecimiento	199,17		2.912.373,81
		Intereses acumulados de las acciones de preferencia, 6 por 100		4.680.000,00	
		Abastecedores y varios		1.274.962,67	
					8.867.336,48
		Pesetas			112.477.882,00

UNION COMERCIAL (S. A.)

Convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas que tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Jovellanos, número 5. Su objeto es el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1921.

El Presidente del Consejo de Administración, G. de Medina.

X—1608

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que a partir del 1.^o de Julio próximo, se satisfaga el cupón número 11 (once) de los Bonos 6 por 100, emisión de 1.^o de Abril de 1917.

El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 14,325, deducidos ya los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Beasain (Guipúzcoa), en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vangones).

Beasain, 12 de Junio de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Amurrio.

X—1617

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

La Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de Mayo ha acordado el reparto de un dividendo de 10 por 100, o sea pesetas 50 por acción, de cuyo importe, después de deducir pesetas 3,85 por impuesto de utilidades, resulta un líquido de pesetas 46,15 que se hará efectivo contra entrega del cupón número 18 en

Madrid: En el domicilio social, calle de la Victoria, 2.

En el Banco Hispano Suizo para Empresas eléctricas, Plaza de Callao, 3.

Granada: Tranvías eléctricos de Granada, Paseo Católicos, 10.

Madrid, 13 de Junio de 1922.—El Director, Eduardo Weibel Mancet.

X—1618

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado número 64.381 de capital reales veinte 1.124,99, emitida a favor del Ayuntamiento del Vado, Guadalajara, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Guadalajara, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de dicha provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 13 de Mayo de 1922.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

X—